

## **EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

### **INTRODUCCIÓN**

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”, es una Entidad de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en términos del Título III De la Administración Pública Paraestatal, Capítulo I De las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, Artículo 49, son Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Así como en la Ley de Entidades Paraestatales, Capítulo IV de los Fideicomisos Públicos, Artículo 28 los Fideicomisos Públicos, los cuales serán creados por Decreto del Titular del Ejecutivo del Estado.

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía Denominado “Fondo Para El Fortalecimiento de La Microempresa”, tiene su origen en el Decreto del Ejecutivo del Estado que autoriza su creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de abril de 1999.

### **OBJETIVOS**

1. Generar incentivos entre las instituciones de crédito a través de un esquema de garantías, para atender las necesidades de financiamiento de los microempresarios, que no cumplan los requisitos para hacerse acreedores a los recursos de la banca comercial.
2. La realización de Programas Prioritarios de apoyo a financiamientos para microempresas establecidas o por establecerse en el Estado de Puebla, quienes serán sujetos de apoyo.

## **EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

3. Apoyar a las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado, a las que la banca comercial otorgue créditos y que inviertan en proyectos industriales, comerciales y de servicios generadores de empleo, que estimulen el arraigo de la población en sus lugares de origen, elevando así los niveles de competitividad de la economía regional y con un impacto favorable en la balanza comercial del Estado.
4. Garantizar a las instituciones de crédito, previo acuerdo del Comité Técnico que mediante este acto se constituye, con cargo al patrimonio fideicomitado y hasta el 20% del monto de los créditos que los sujetos apoyados por dichas Instituciones de Crédito, en la forma y términos que se establezcan en las reglas de operación que apruebe el Comité Técnico.
5. Incentivar a la Banca Comercial y a la sociedad en conjunto para que, a través de diversos esquemas permisibles de acuerdo a la legislación vigente, participen en el financiamiento del desarrollo de las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado.
6. Recibir e invertir las cantidades de dinero que constituyan el patrimonio fideicomitado en instrumentos de inversión, a los plazos y rendimientos más convenientes.
7. Todas aquellas acciones que tengan por objeto el cumplimiento de los fines a que se refieren los incisos 1 al 6.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

## **EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

1. Administrar el patrimonio del fideicomiso para su optimización y lograr la mayor participación en los programas de garantía.
2. Asegurar que los programas que opere el FOFOMI logren el beneficio a favor de los emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.
3. Coordinar los programas y proyectos propuestos por diferentes sectores a favor de emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.
4. Planear actividades con diferentes sectores públicos, privados, sociales encaminadas a la promoción de la cultura del financiamiento y del pago entre emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”, se rige por un Órgano de Gobierno denominado Comité Técnico, que está integrado de la siguiente manera:

- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, en calidad de Presidente.
- El Secretario(a) de Economía, en calidad de Secretario Técnico.
- El Secretario(a) de Planeación y Finanzas en calidad de Vocal A.
- El Secretario(a) de Desarrollo Rural, en calidad de vocal B.
- El Secretario(a) de la Función Pública, en calidad de Vocal C.

El Secretario(a) de Gobernación, en Calidad de Suplente del Presidente del Comité. Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Programa Presupuestario del Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”, es el siguiente:

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO  
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

Programa Presupuestario del Fideicomiso: **F030 FORTALECIMIENTO PARA LAS MICROEMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

**FIN:** Índice de Competitividad en el Estado de Puebla.

**PROPOSITO:** Número de Programas Crediticios para Microempresas Poblanas.

**ACTIVIDAD:** Número de Convenios de Garantías que beneficien a Empresas Poblanas.

Durante el ejercicio fiscal 2021, no hubo Programas de Contra Garantías que fueran presentados y aprobados ante el Comité Técnico del Fideicomiso.

Con relación al “Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR”, el 26 de febrero de 2021 se emite la Segunda Convocatoria, derivado de esto, se firmó el 5 de abril de 2021 el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (FOCIR), la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Puebla y como Intermediario Financiero Especializado el Fideicomiso Publico de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”, en el cual se establece que el registro de proyectos de MIPYME es al 31 de octubre de 2021, y para la solicitud de recursos antes del 4 de diciembre de 2021.

El Programa tiene las siguientes características:

Destino de los recursos:

Los recursos del programa son destinados a:

- Empresas formales, con entre una y cincuenta personas empleadas, con al menos una de ellas cotizando en el Seguro Social.
- En actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa del país en sectores estratégicos:

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO  
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

- ✓ Comercio al por menor.
  - ✓ Servicios de hospedaje; preparación de alimentos y bebidas; sector restaurantero.
  - ✓ Industrias manufactureras.
  - ✓ Industrias de la masa y tortilla.
- El monto mínimo autorizado es de \$25,000 por empresa.
  - El monto máximo autorizado es de \$180,000 por empresa.
  - Tasa de interés ordinario de hasta 10% anual.
  - Tasa de interés moratoria de hasta 18% anual.
  - Plazo de hasta 36 meses incluyendo periodo de gracia.
  - El destino de los recursos es para cubrir necesidades de corto plazo, liquidez, capital de trabajo y/o activos fijos (maquinaria y equipo) que permita la continuidad y el fortalecimiento de la empresa.

Con fecha 6 de diciembre de 2021 se firma Oficio FCR.DGAOPS/24.12/21, para participar en la ampliación del “Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR”, al 25 de marzo de 2022 para ingresar solicitudes de crédito, y hasta el 31 de marzo de 2022 para la solicitud de recursos.

Durante el ejercicio 2021 se celebraron 7 sesiones de Comité de Evaluación Estatal del “Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, en las cuales se autorizan 139 créditos, por la cantidad de \$16’515,000.00

FECHA	SESIONES COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL	EXPEDIENTES FORMALIZADOS	IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES FORMALIZADOS
12/01/2021	Tercera Sesión	18	\$1,930,000.00
16/02/2021	Cuarta Sesión	24	\$2,640,000.00
19/03/2021	Quinta Sesión	21	\$2,385,000.00
04/05/2021	Sexta Sesión	19	\$2,095,000.00
07/07/2021	Séptima Sesión	14	\$1,550,000.00
06/09/2021	Octava Sesión	19	\$2,555,000.00
29/10/2021	Novena Sesión	24	\$3,360,000.00
<b>Total</b>		<b>139</b>	<b>\$16,515,000.00</b>

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO  
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

De los créditos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021, la aportación fue la siguiente:

Recurso Estatal	<b>\$8,257,500.00</b>
Recurso Federal	<b>\$8,257,500.00</b>